



Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/05/2020, acordó LA ADOPCIÓN DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS EN LA LUCHA CONTRA LA COVID19:

1.- MODIFICACIÓN CRÉDITOS 1/2020.

Con el fin de habilitar crédito suficiente que ampare la correcta contabilización de las medidas adoptadas.

2.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES Y DECLARACIÓN DE CRÉDITOS NO DISPONIBLES, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

I.- ANEXO ORDENANZA FISCAL Nº 13 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE PUESTOS Y BARRACAS.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA APLICACIÓN

La suspensión de la aplicación de esta Ordenanza se extenderá desde el inicio de cierre del Mercadillo hasta su apertura, fecha en la que se procederá a tarifar la parte proporcional del semestre que corresponda.

II.- ANEXO ORDENANZA FISCAL Nº Nº 12 TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA SUSPENSIÓN TEMPORAL. DE LA APLICACIÓN

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA APLICACIÓN

La suspensión de la aplicación de esta Ordenanza se extenderá durante todo el ejercicio 2020.

III.- ANEXO ORDENANZA FISCAL Nº 13 7 TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

SUSPENSIÓN TEMPORAL. DE LA APLICACIÓN

Se suspende la aplicación de la Ordenanza durante el segundo y tercer trimestre de 2020, para:

1.- Aquellos establecimientos que, como consecuencia de la declaración del Estado de

Ayuntamiento de El Tiemblo

Plza. de España, 1, El Tiemblo. 05270 (Ávila). Tfno. 91 862 50 02. Fax: 91 862 72 43



Cód. Validación: 7CHXDPSKNT6CAHG3Y9CWZLM7Q | Verificación: <https://eltiemblo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de El Tiemblo

Alarma, hayan debido permanecer cerrados al menos seis semanas.

2.- Trabajadores por cuenta ajena afectados por paro, ERE o ERTE como consecuencia de la crisis COVID19, mediante la aplicación de unas Bases que recojan las siguientes directrices: - Empadronamiento en el municipio un año antes de la declaración del Estado de Alarma. Ingresos de la unidad familiar inferiores al SMI, demostrables mediante aportación de la Declaración de la Renta. Saldos bancarios inferiores a 5000€. Acreditación fehaciente de la pérdida del puesto de trabajo.

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PRÉSTAMOS REEMBOLSABLES-COVID_19.

4.- AMPLIACIÓN DEL PERÍODO COBRO TRIBUTOS MUNICIPALES EN VÍA VOLUNTARIA HASTA EL UNO DE NOVIEMBRE DE 2020.

La efectividad de estas medidas está pendiente de la publicación de las mismas en el BOP de Ávila, y del transcurso de los plazos que en dichos Anuncios se expresan, de los cuáles se irá dando cuenta a través de este mismo medio.

Lo que se hace público para conocimiento de toda la población.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de El Tiemblo

Plza. de España, 1, El Tiemblo. 05270 (Ávila). Tfno. 91 862 50 02. Fax: 91 862 72 43



Cód. Validación: 7CHXDPSKNT6CAHG3Y9CWZLM7Q | Verificación: <https://eltiemblo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2